



FONDO DE AYUDA A LA INVESTIGACIÓN – FAI
MODALIDAD PUENTE REGULAR 2025
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DOCTORADO UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
BASES CONCURSO 2024
VERSIÓN: 1.0
FECHA DE REVISIÓN: 01-09-2025

1. Disposiciones generales

a) Antecedentes

La Universidad de los Andes, a través de la Política de Investigación e Innovación de la Vicerrectoría de Investigación, busca orientar el desarrollo de la investigación e innovación mediante tres propósitos: Investigación de excelencia interdisciplinaria, formación avanzada basada en la investigación y generación de valor para la sociedad.

De esta forma se busca, en el marco de la investigación de excelencia interdisciplinaria, promover y fortalecer la investigación que realizan los académicos en la Universidad, para alcanzar altos estándares de calidad y excelencia.

La Dirección de Investigación y Doctorado convoca al **Concurso FAI Puente Regular** a académicos de la Universidad de los Andes cuyos proyectos no fueron adjudicados o se encuentran en evaluación en el concurso FONDECYT Regular.

- b) Objetivo:** Esta modalidad tiene por objeto dar continuidad a las actividades científicas de los académicos cuyos proyectos no fueron aprobados o se encuentran actualmente en evaluación en el concurso **FONDECYT Regular**.

2. Disposiciones del concurso

- a) Presentación de propuesta:** Podrán postular académicos de la Universidad de los Andes que hayan presentado un proyecto al concurso FONDECYT Regular en calidad de investigadores responsables. Esta iniciativa tiene como finalidad apoyar, por un periodo de hasta dos años, aquellas propuestas que se encuentren en evaluación o no hayan sido aprobadas por ANID.
- b) Duración de los proyectos:**
- a. Duración de un año: En el caso de que el proyecto sea adjudicado por FONDECYT, se dará por finalizado el convenio con la Dirección de Investigación y Doctorado, y el investigador una vez que reciba los fondos de FONDECYT, se comprometerá a dar continuidad de su proyecto con dichos fondos.
 - b. Duración de dos años: En el caso contrario, si el proyecto no es adjudicado por FONDECYT, la Dirección renovará el beneficio, sujeto a una evaluación por parte de la Dirección de Investigación y Doctorado, en donde se revisarán los avances del proyecto y los productos generados. Además, el investigador beneficiado se comprometerá a enviar a publicación un artículo en una revista de alto impacto (Ciencias Naturales: Scopus Q1, Ciencias Sociales: Scopus Q1 o Q2 y Humanidades: Scopus), con dirección “Universidad de los Andes, Chile” y a volver a enviar su propuesta al concurso FONDECYT.



c) Financiamiento

Se financiará hasta 24 meses de proyecto, sujeto a una evaluación por parte de la Dirección de Investigación y Doctorado al finalizar los primeros 12 meses del proyecto. El monto máximo para entregar por año de ejecución es de \$6.000.000.

d) Resultados esperados

Se espera que el desarrollo de las actividades científicas en el marco de este concurso permita al investigador presentar su propuesta al concurso FONDECYT Puente Regular.

3. Requisitos de admisibilidad

Requisito	Detalle
Cumplir con el requisito de perfil académico del concurso para postular	Podrán postular investigadores de la Universidad de los Andes que cuenten con una propuesta presentada al concurso FONDECYT Regular, y que no hayan sido aprobados o se encuentren en el proceso de evaluación.
Realizar la postulación dentro del plazo de la convocatoria	El plazo de entrega es hasta las 23:59 hrs. del día indicado como plazo límite, tras lo cual la plataforma se cerrará automáticamente. Por lo tanto, aquellas postulaciones que se presenten fuera del plazo establecido serán declaradas inadmisibles. No se recibirán postulaciones por otros medios.
Adjuntar los antecedentes solicitados en el formulario de postulación.	- Copia de la versión oficial del proyecto presentada a la ANID. - Perfil ORCID del investigador principal, completo y actualizado. - En caso de contar con financiamiento adicional, es requisito adjuntar una carta de respaldo. - Trayectoria del equipo de trabajo (Anexo 1). - Carta Gantt (Anexo 2). - Formulario de presupuesto (Anexo 3), incluyendo la respectiva justificación de cada uno de los ítems de gastos (sección 2 del documento). Aquellas postulaciones que no incluyan la justificación correspondiente serán declaradas inadmisibles.
Incorporar a un estudiante de pregrado o un ayudante de investigación	Incorporar, como mínimo, a un alumno de pregrado como tesista, o a un ayudante de investigación, de preferencia de pregrado, por cada año de ejecución del proyecto.
Postulación completa	Presentar el formulario con sus archivos adjuntos en la postulación. Aquellas postulaciones que se encuentren incompletas se declararán inadmisibles.
Presupuesto acorde a los montos financiables del concurso	Cada iniciativa podrá considerar un presupuesto de hasta \$6.000.000 por año de proyecto , cuyo desglose y justificación se solicitará en el Formulario de Presupuesto. Aquellas propuestas que excedan este monto máximo serán declaradas inadmisibles.
No tener compromisos financieros pendientes	El postulante no debe tener compromisos financieros pendientes con la Dirección de Investigación y Doctorado.



4. Postulación

Las postulaciones se realizarán a través de la [plataforma de postulación FAI REDCap](#), a través del formulario habilitado para este concurso.

Período de apertura	Período de cierre
Septiembre	Octubre

5. Proceso de evaluación

Al cerrar las postulaciones la Dirección de Investigación y Doctorado revisará el cumplimiento de los requisitos mencionados en el punto 3 de las bases. En caso de que no se cumplan los requisitos de postulación o falte algún documento, la postulación será declarada inadmisibile.

Los antecedentes de estas propuestas serán enviados a pares evaluadores externos, expertos en el tema de investigación, los cuales evaluarán la calidad y viabilidad de la propuesta reformulada. A continuación, se detallan los aspectos evaluados y la escala de evaluación utilizada:

- Calidad (60%): Fundamentos teóricos-conceptuales y estado del arte; calidad y coherencia de las preguntas o hipótesis y objetivos; potencial impacto y novedad científica o tecnológica; pertinencia y validez de la metodología y su coherencia con los objetivos e hipótesis o preguntas de investigación.
- Viabilidad (15%): Coherencia del plan de trabajo con la propuesta; pertinencia de los recursos solicitados para su ejecución; capacidad y experiencia del postulante para ejecutar la propuesta.
- Trayectoria (25%): Trayectoria académica y de investigación del postulante.

5	EXCELENTE	cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión, cualquier debilidad es muy menor
4 a 4,9	MUY BUENO	cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras
3 a 3,9	BUENO	cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras
2 a 2,9	REGULAR	cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias
1 a 1,9	DEFICIENTE	no cumple/no aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes
0 a 0,9	NO CALIFICA	no cumple/no aborda el criterio o no puede ser evaluado debido a la falta de antecedentes o información incompleta



La Dirección comunicará por escrito a los postulantes, dándoles a conocer las condiciones de adjudicación y el presupuesto asignado. A los proyectos no seleccionados también se les notificará por escrito del resultado de su postulación.

De ser necesario, una vez notificados los resultados del concurso los beneficiados deberán enviar el proyecto al Comité de Ética para su aprobación, **en un plazo de 10 días hábiles** tras la notificación de adjudicación. Una vez que el investigador reciba esta aprobación se coordinará la firma del convenio y el investigador podrá comenzar a utilizar los recursos.

6. Compromisos

En caso de ser adjudicado, el investigador responsable deberá presentar **en 10 días hábiles** como máximo el proyecto ante el Comité Ético Científico (en los casos aplicables), enviando medio de prueba a la Dirección de Investigación y Doctorado. En el caso contrario, se podrá dejar sin efecto la adjudicación de los fondos.

- Asimismo, el investigador tendrá un **plazo de 60 días hábiles** como máximo para tramitar ante el CEC la aprobación correspondiente, siendo responsable de comunicar a la Dirección de Investigación y Doctorado el estado de avance de la tramitación en caso de que lo requiera. En el caso contrario, se procederá a dejar sin efecto la adjudicación de los fondos.
- El investigador que resulte beneficiado en esta modalidad se compromete a postular su proyecto reformulado al siguiente llamado de FONDECYT. Además, tendrá que cumplir otros compromisos asociados al resultado de adjudicación en dicho concurso.
- Duración de un año: En el caso de que el proyecto sea adjudicado por FONDECYT, se dará por finalizado el convenio con la Dirección de Investigación y Doctorado, y el investigador una vez que reciba los fondos de FONDECYT, se comprometerá a dar continuidad de su proyecto con dichos fondos.
- En caso de que se requiera dar continuidad al proyecto por un segundo año, se deberá presentar ante la Dirección de Investigación y Doctorado un informe de avance con los resultados obtenidos, el cual será proporcionado **como máximo 30 días antes de la fecha de vencimiento del primer año**, de manera que sea revisado por la Dirección de Investigación y Doctorado; de lo contrario, se considerará que el investigador responsable no desea renovar el proyecto por un segundo año.
- Duración de dos años: En el caso de que se apruebe la renovación por el segundo año, el investigador beneficiado se comprometerá a enviar a publicación un artículo en una revista de alto impacto (Ciencias Naturales: Scopus Q1, Ciencias Sociales: Scopus Q1 o Q2 y Humanidades: Scopus), con afiliación "Universidad de los Andes" y "Chile" y a volver a enviar su propuesta al concurso FONDECYT.

Los investigadores deberán cumplir con las normativas vigentes y los estándares que regulen la actividad científica en proyectos que involucren estudios en/con seres humanos, comunidades y pueblos originarios, material biológico humano, animales, muestras animales y/o material biológico, material que represente riesgo en bioseguridad, sitios arqueológicos, especies y áreas silvestres protegidas, internación de especies, archivos y/o bases de datos que contengan información sensible. Los proyectos que resulten beneficiados en esta modalidad serán sometidos al Comité Ético Científico de la Universidad de los Andes.



Por último, el investigador beneficiado se comprometerá a incorporar como mínimo a un alumno de pregrado como tesista, o a un ayudante de investigación, por cada año de ejecución del proyecto.

Una vez acreditado el cumplimiento de estos compromisos, mediante un informe final dispuesto para tal efecto, el académico quedará habilitado para participar nuevamente en esta modalidad.

7. Consultas

Se recomienda que, para preguntas frecuentes sobre el presente concurso, se canalice mediante el [Asistente Virtual FAI](#), para así permitir la gestión más rápida de casos específicos urgentes de postulaciones por parte del equipo de la Dirección de Investigación y Doctorado.

Las consultas que no aparezcan explícitamente en las bases y en la información del Asistente Virtual, se pueden dirigir a la Jefa de Proyectos Internos, María Teresa Vargas (investigacion@uandes.cl), el que se considerará el medio oficial para canalizar consultas y solicitudes.

8. Otros

Es importante recordar que, en caso de presentarse discordancias en la interpretación de las respuestas a las consultas realizadas y al resultado de la postulación, en todos los casos primará lo establecido por las bases del presente concurso.